ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Casa de la Vivienda Popular	**ACUSE DE RECIBO**	Código: 208-MV-Ft-150	
		Versión: 1	Pág. 1 de 1
		Vigente desde: 17/11/2021	

DIRECCIÒN VECINO	Calle 77 Sur Nº 42-10
CHIP POSTULANTE	AAA0018ZZTD
NÙMERO DE RADICADO	11001-0-22-0339-20221400013976 1
FECHA DE ENTREGA	
ENTREGADO ☐	**DATOS DE QUIEN RECIBE** _____ **FIRMA** **NOMBRE:** _____ **CÈDULA:** _____ **TELEFONO:** _____
NO ENTREGADO ☒	**CAUSAL*:** CERRADO
PROFESIONAL QUE ENTREGA	**DATOS DE QUIEN ENTREGA** _____ **FIRMA** **NOMBRE:** _____ **CONTRATO:** _____

**Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.*

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Bogotá, D.C.

Al contestar cite estos datos:
Radicado No.:
20221400013976 1
Fecha: 28-06-2022

Señores
PROPIETARIO y/o POSEEDORES
Dirección: **CALLE 77 SUR No. 42 - 10**
Ciudad

Asunto: **Citación a vecinos - Reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado. Expediente: 11001-0-22-0339.**

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio de los señores **ILDA YANETH MANCERA BOGOTA y LUIS ALFREDO BARRERA VELACO**, quienes el pasado 24 de junio de 2022, presentó solicitud para el reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso **Residencial**, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección **CII 77 SUR No. 42 - 16**, de la localidad de Ciudad Bolívar, con chip **AAA0018ZZTD** y folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40457887**.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

208-GD-Ft-59 - Versión 18 - Vigente desde: 21-02-2022

Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son las indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,

CAMILO BARBOSA MEDINA
Director de Mejoramiento de Vivienda

Proyectó: María Mercedes Cañon T. – Contratista

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

icontec ISO 9001
IQNet
SC-CER356168
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Bogotá, D.C.

Al contestar cite estos datos:
Radicado No.:
20221400013976 1
Fecha: 28-06-2022

Señores
PROPIETARIO y/o POSEEDORES
Dirección: **CALLE 77 SUR No. 42 - 10**
Ciudad

Asunto: **Citación a vecinos - Reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado. Expediente: 11001-0-22-0339.**

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio de los señores **ILDA YANETH MANCERA BOGOTA y LUIS ALFREDO BARRERA VELACO**, quienes el pasado 24 de junio de 2022, presentó solicitud para el reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso **Residencial**, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección **CII 77 SUR No. 42 - 16**, de la localidad de Ciudad Bolívar, con chip **AAA0018ZZTD** y folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40457887**.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son las indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,

CAMILO BARBOSA MEDINA
Director de Mejoramiento de Vivienda

Proyectó: María Mercedes Cañon T. – Contratista

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

208 GID-I t-59 - Versión 16 - Vigente desde 21-02-2022

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.